32953

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 481/2014

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO Nº 423/2012, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 - "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUA" – ID Nº 246.146.-**

FECHA : **18 – NOVIEMBRE – 2014.-**

En referencia a la **Nota DRF Nº 1434,** de fecha 14 de Noviembre de 2014, presentada por el **Arq. Horacio Loizaga**, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda del Contrato Nº 423/2.012, suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD AREGUA", ID Nº 246.146**.-

Que en su nota menciona que solicita la Adenda, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato 22.1, que tiene por objeto:

- Autorizar la prorroga en el plazo de ejecución de 17 días por inclemencias climáticas.-
- Establecer que la presente erogación no implica pago alguno a favor del contratista.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que, la Fiscal de Obras, Arq. Cynthia Ramírez, del Dpto. de Fiscalización, por Memorandum de fecha 07 de noviembre de 2014, manifiesta que la Empresa Contratista Consorcio Cordillera, solicita una prorróga del plazo de ejecución de 85 días; por implemencias climáticas, las cuales han afectado el desarrollo normal de la obra.

Considerando las ***Condiciones Generales del Contrato 22.1: "...Prórroga de Plazos de Ejecución: - Limites de la inclemencias que ocasionan una prorroga de los plazos para la terminación de las obras: es de cuatros días por mes".-***

Que esta fiscalización verifica y considera, por el reporte meteorológico que desde los meses de diciembre de 2013, hasta setiembre de 2014, corresponde otorgar 17 días de prórroga por las inclemencias climáticas, más sus consecuencias por lo que el fin de plazo actualizado sería el **6 de diciembre de 2014.-**

Abg. Yolanda Rodríguez, Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que obra los registros de precipitaciones diarias del año 2014, de la Dirección de Meteorología e Hidrología, en la cual se constata los días de lluvias mencionadas.-

Que el **Contrato N° 423/2012,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62°** - **Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62°** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Por tanto, en base a todo lo expresado, esta Asesoría Jurídica, considera viable el pedido.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 4716

Abg. Yolanda Rodríguez, Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
Recibido: Blas Caballero
Secretario
Fecha: 18 NOV 2014 Hora: 13:55
Nº: 32953 Firma: